



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MPB/A

Bagua, 23 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA;

### VISTO:

El Informe N°003-2021-MPB-CGFCG/YMC, de fecha 22 de marzo del 2021, del médico cirujano de la Municipalidad Provincial de Bagua, donde consta el resumen de resultados de las pruebas rápidas Covid-19 realizados al personal de la Municipalidad Provincial de Bagua, el Informe N° 205-2021-MPB/RR. HH, de fecha 23 de marzo del 2021, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando la suspensión temporal de labores presenciales y el Informe N° 004-2021-CSST-MPB, de fecha 22 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 42° prescribe: "*Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*";

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual vence el 09 de junio de 2020; Que, mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga el a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, que mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM que DECRETA: Artículo 1.- Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, y actualmente tenemos el DECRETO SUPREMO



[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

Municipalidad Provincial de Bagua

[Secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:Secretariageneral@munibagua.gob.pe)

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

*¡El Cambio lo hacemos Todos!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



N° 036-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, DECRETA: Artículo 1.- Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, en este último decreto se dispone en el Artículo 8.- Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, teniendo a AMAZONAS en Nivel de Alerta Muy Alto;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna, prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; (...) en concordancia a ello, los numerales 5) y 8) del artículo 195°, prescriben la competencia de los gobiernos Locales para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transportes colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley;

Que, mediante el N°003-2021-MPB-CGF/CG/YMC, de fecha 22 de marzo del 2021, de la médico cirujano de la Municipalidad Provincial de Bagua, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos el resumen de los resultados de las pruebas rápidas Covid-19 realizados al personal de la municipalidad, advirtiéndose que hay un número significativo de casos positivos, por lo tanto resulta pertinente adoptar las medidas preventivas a fin de evita mayor propagación del Covid-19, en salvaguarda de la salud de los trabajadores y sus familias, así como de los usuarios;

Que, con el Informe N° 205-2021-MPB/RR. HH, de fecha 23 de marzo del 2021 el Jefe de Recursos Humanos solicita la desinfección de los ambientes de la entidad y la subsiguiente suspensión temporal de labores presenciales, en vista que en el presente mes de marzo resultaron positivos 04 ( cuatro) trabajadores de la parte administrativa y a la fecha algunos trabajadores vienen presentando síntomas de Covid-19;

Que, mediante el Informe N° 004-2021-CSST-MPB, de fecha 23 de marzo del 2021, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita cierre temporal de Palacio Municipal y Desinfección de Locales de la MPB.

Que, es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Bagua coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Central a fin de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE DECRETA:

**Artículo 1°.- SUSPENDER**, las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Provincial de Bagua, la misma que se computará a partir del 24 de marzo del 2021 hasta el 04 de abril del 2021, dicha suspensión de laborales se hace referencia a los trabajadores y funcionarios que prestan servicios en el Palacio Municipal.

**Artículo 2°.- DISPONER** la implementación del Trabajo Remoto en todas las áreas administrativas en el Palacio Municipal, durante la suspensión de labores presenciales, a fin de no perjudicar a los administrados.

**Artículo 3°.-** Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, garantizar la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensables para la sociedad (Caja, Recojo de Residuos Sólidos, Serenazgo, Policía Municipal, administración de mercado, parada, camal municipal, vigilantes de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Bagua, y otras áreas indispensables), durante los días de suspensión de laborales presenciales establecidos en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 4°.- HABILITAR**, el correo electrónico: [secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:secretariageneral@munibagua.gob.pe), para la presentación de documentos ante trámite documentario.

**Artículo 4° ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las medidas pertinentes y complementarias (desinfección de los ambientes de la municipalidad) a fin de dar cumplimiento a lo decretado y a las normas que la originaron.

**Artículo 5°.-NOTIFICAR**, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades estructuradas de la municipalidad, para su difusión masiva y cumplimiento, así como la publicación en la página del portal institucional.

*Regístrese, publíquese y cúmplase*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BAGUA  
Econ. Perry Torres Huamán  
ALCALDE

FTH/MPB/A  
MFT/OAJ

*¡El Cambio lo hacemos Todos!*

[www.munibagua.gob.pe](http://www.munibagua.gob.pe)

Municipalidad Provincial de Bagua

[Secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:Secretariageneral@munibagua.gob.pe)

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ